

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud del Reloncaví
Servicio de Salud del Reloncaví (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	39
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		184.813.894
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		181.780.669
	02	Del Gobierno Central		181.780.669
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		49.607.310
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		39.157.737
	010	Subsecretaría de Salud Pública		273.636
	014	Hospital de Puerto Montt		92.741.986
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.323.169
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.400.010
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.000.789
	99	Otros		399.221
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		309.046
	10	Ingresos por Percibir		309.046
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		184.813.894
21		GASTOS EN PERSONAL	02	95.826.738
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	46.529.251
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.858
	02	Prestaciones de Asistencia Social		2.858
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		2.858
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		42.374.162
	01	Al Sector Privado		44.169
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		39.073
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.096
	03	A Otras Entidades Públicas		42.329.993
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		42.329.993
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		79.885
	05	Máquinas y Equipos		79.885
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 61
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda
- N° de cargos 2.962
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud del Reloncaví
Servicio de Salud del Reloncaví (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	39
PROGRAMA	:	01

(personal diurno)	
- N° de horas semanales	23.078
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
(personal con 28 horas)	
- N° de cargos	187
- N° de horas semanales	5.236
Incluye, 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974.	
Durante el año 2020, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 770.	
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas Extraordinarias año	
- Miles de \$	1.281.361
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	6.970.622
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	1.668
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	172
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	145.999
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	194.501
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda	
- N° de personas	201
- Miles de \$	1.248.316
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076	
- N° de contratos	53
- Miles de \$	819.126
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	10
- Miles de \$	99.859
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	88
- Miles de \$	88.091
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S) de 2005.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	4.023.909
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 - 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664	
- Miles de \$	159.654

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud del Reloncaví
Servicio de Salud del Reloncaví (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	39
PROGRAMA	:	01